



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 042-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 27 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 08-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, Carta N° 00114-2026-DGA-UNCA, de fecha 24 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el numeral 7.8 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la UNCA, señala que: *El reembolso de viáticos es la acción mediante el cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios, cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutorio de la Dirección General de Administración. El reembolso de viáticos a favor del Director General de Administración será aprobado mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;*

Que, con Carta N° 00114-2026-DGA-UNCA, de fecha 24 de febrero de 2026, el Director General de Administración de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutorio el reembolso por gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de participar en reunión de trabajo ante la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de La Libertad, el día 12 de enero de 2026; el mismo que cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 08-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el reembolso por gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, el día 12 de enero de 2026, del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por gastos realizados en comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, el día 12 de enero de 2026, del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL